



SECRETARIA: Señor Juez, paso el presente proceso al despacho para informarle que obra memorial presentado por la señora Marly Castilla Castilla, aduciendo que presenta por cuarta vez solicitud de entrega de títulos judiciales a su favor, por cuanto ya no funge como ejecutada. Sírvase proveer. Sincé, Sucre, 29 de abril de 2022.


EZEQUIEL DAVID BELLO MARQUEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SINCE, SUCRE
Radicado N° 2021-00001-00
Sincé, Sucre, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención a la nota de secretaría precedente, se observa que obra memorial presentado por la señora Marly Castilla Castilla, aduciendo que presenta por cuarta vez solicitud de entrega de títulos judiciales a su favor, situación que no es acorde a la realidad, pues tales peticiones habían sido resueltas mediante auto de fecha 04 de febrero de 2022, en la cual se resolvió un recurso de reposición interpuesto por ella, y en relación al tema objeto de este asunto se abstuvo el despacho de acceder a sus solicitudes, hasta que el conciliador que lleva su proceso de negociación de dedudas informará al despacho las resultas del mismo.

Ahora bien, verificada la respuesta suministrada por la Directora de la Fundación Liborio Mejía, entidad donde se llevó a cabo su proceso de negociación de deudas, se advierte que manifiestan que el trámite de negociación en este proceso 2021-00001-00, finalizó el día 01 de marzo de 2021 generando un acuerdo de pago, lo que implica entonces que estos bienes ya no son necesarios incluirlos por haber terminado ese proceso con respecto a este acreedor y por ende le pertenecen a la peticionaria por haber sido descontados de su salario.

Así las cosas, estima este despacho procedente entregarse los títulos judiciales a favor de la señora Marly Castilla Castilla, por haber sido desvinculada como ejecutada en esta Litis, conforme lo ordenado en auto de fecha 02 de septiembre de 2021.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sincé, Sucre.,

RESUELVE:

1.- Ordénese la entrega de los títulos judiciales que existan o que lleguen con posterioridad a favor de la señora Marly Castilla Castilla, por ser el excedente descontado de su salario.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


ALBERTO ANDRÉS COTÉ TOBAR
JUEZ